DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15586
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER3270 - EVENTO SIRE No 5376154

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 22 de 2021	**HORA:**	02:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 13B No 40I – 44 Sur. **P2:** Carrera 13B No 40I – 36 Sur. **P3:** Carrera 13B No 40I – 30 Sur. **P4:** Carrera 13B No 40I – 24 Sur. **P5:** Carrera 13B No 40I – 12 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:95570.95 Y1:97265.13 X2:95587.89 Y2:97255.21 X3:95566.85 Y3:97227.56 X4:95549.52 Y4:97237.88			
BARRIO:	Granjas de San Pablo.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				400 M2			
UPZ:	53 – Marco Fidel Suarez.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				22			
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe.	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**		13	**MENORES**		9
CHIP:	AAA0008SZLF	**PREDIOS EVALUADOS**				4			
AREA INSPECCIONADA	2000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39980			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 13B No 40I – 44 Sur, **P2:** Carrera 13B No 40I – 36 Sur, **P3:** Carrera 13B No 40I – 30 Sur, **P5:** Carrera 13B No 40I – 24 Sur, **P5:** Carrera 13B No 40I – 12 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el predio de la Carrera 13B No 40I - 44 Sur (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1033 el 29 de diciembre de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4259 el 17 noviembre de 2005, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para los predios evaluados se determinó una condición de amenaza media y riesgo medio, como se observa en la Figura 1.

El concepto en mención recomendó a los propietarios de las viviendas de los predios en riesgo medio, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.

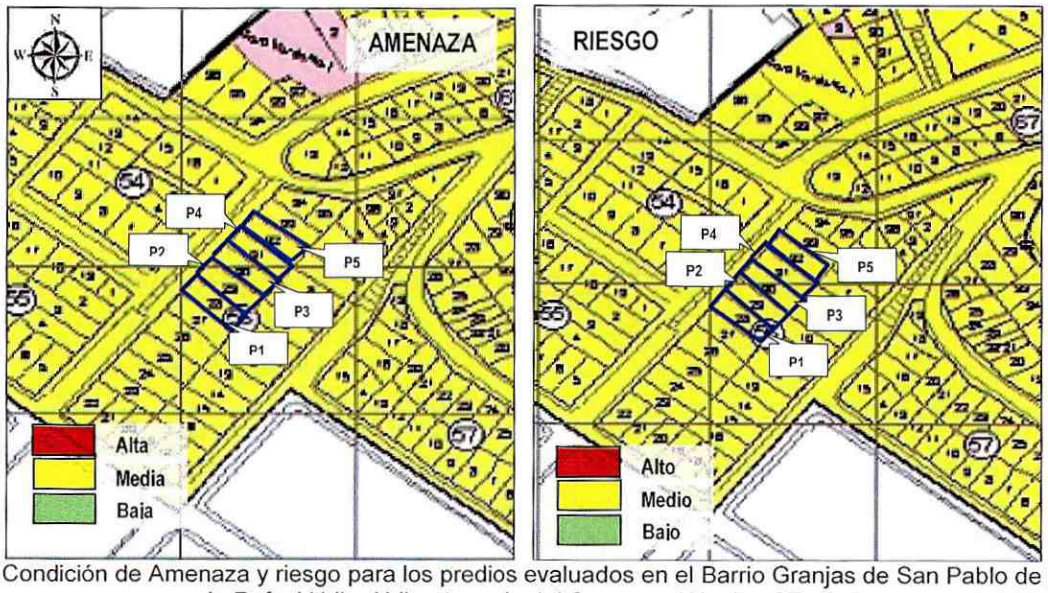

Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para los predios evaluados en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, tomado del Concepto Técnico CT-4259.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de los predios evaluados, en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

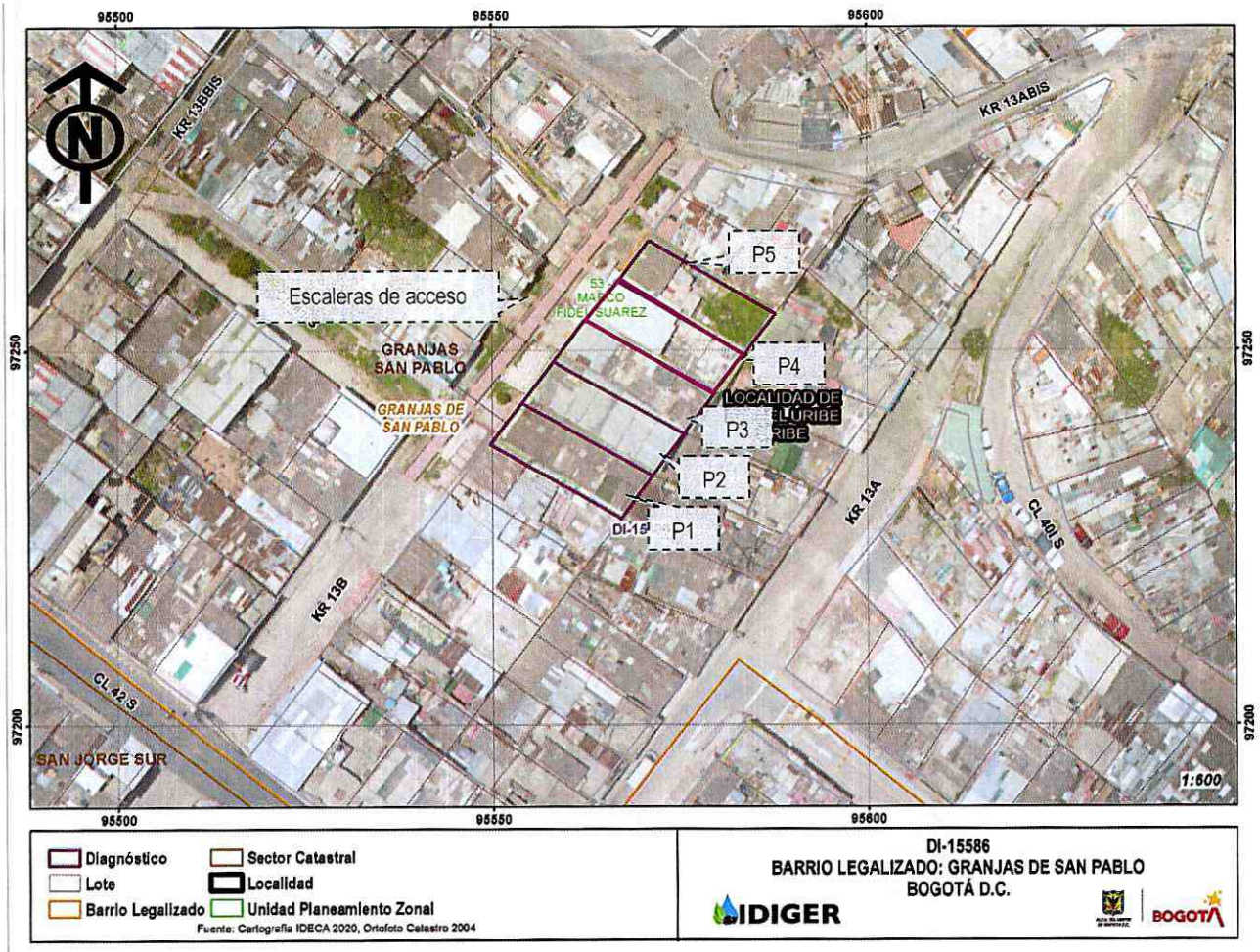

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Los predios evaluados en el presente diagnósticos corresponden a:

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 13B No 40I – 44 Sur.	AAA0008SZLF
P2	Carrera 13B No 40I – 36 Sur.	AAA0008SZMR
P3	Carrera 13B No 40I – 30 Sur.	AAA0008SZNX
P4	Carrera 13B No 40I – 24 Sur.	AAA0008SZOM
P5	Carrera 13B No 40I – 12 Sur.	AAA0008SZPA

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2021ER3270, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de abril de 2021 al predio emplazado de la Carrera 13B No 40I – 44 Sur (P1), en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente alta, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones, dibujando una geometría de terrazas escalonadas, (Ver Fotografías 1 y 2).

En el radicado de la referencia se menciona sobre estado del talud de corte localizado entre los predios P1 y P2, así como el problema generalizado de filtraciones sobre los senderos de los predios P1, P2, P3 y P5. Es importante mencionar que el predio P5 se encuentra localizado a una cota topográfica superior con respecto a los predios P4, P3, P2 y P1 respectivamente, (ver Figura 2).

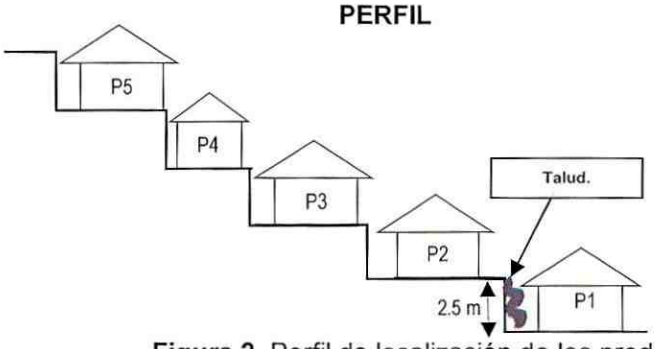

Figura 2. Perfil de localización de los predios evaluados.

En el predio P1 se emplaza a una edificación de uso residencial de un (1) piso, en el predio P2 se emplaza una edificación de uso residencial de tres (3) pisos, en el predio P3 se emplaza una vivienda de un nivel y en el predio P4 se emplaza una vivienda de dos niveles, las edificaciones fueron construidas en un sistema estructural de mampostería simple, parcialmente confinadas con cubierta liviana en tejas de zinc, dichas edificaciones cuentan con un acceso peatonal en el que se observa la construcción de una escalera, que comunica las viviendas del sector, (Ver Fotografías 3 - 6).

Se realizó inspección visual sobre el predio P1, en compañía de la responsable del predio. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma, sin embargo, en la zona del antejardín de la vivienda del predio P1, se identifica un talud de corte localizado entre los predios P1 y P2 y sobre la parte superior del mismo la construcción de un muro divisorio con una altura de aproximadamente 50 cm. El talud tiene una pendiente verticalizada con altura de aproximadamente 2.5 m, conformado por arcillolitas de color beige, en el que se observa la erosión del material que lo conforma, así como el hundimiento de la parte superior del talud en donde se encuentra el muro divisorio del predio P2, en el talud no se observa adecuadas medidas de contención y/o protección, así como tampoco adecuados sistemas para el manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales, (Ver Fotografías 7 - 9).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La comunidad informa que a lo largo de los taludes de corte de las zonas de los antejardines que dan acceso a las viviendas de los predios P1, P2, P3, P4 y P5, se presentan filtraciones de agua de la red de la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá que pasa por las escaleras frente a dichos predios, y que discurren por los taludes: Lo anterior no es posible de verificar mediante la inspección visual, sin embargo, al interior del predio P5 se observa la presencia de humedades al interior de la edificación. Es importante mencionar que a lo largo de los demás taludes de corte localizados en la zona de antejardín de los predios P3, P4 y P5, no se evidenciaron condiciones de inestabilidad, (Ver Fotografía 10 - 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.
- Daño instalaciones Internas Agua.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector de la Carrera 13B No 40I – 44 Sur (P1), en el Barrio Granjas de San Pablo.



Fotografía 2. Sector de la Carrera 13B No 40I – 44 Sur (P1), en el Barrio Granjas de San Pablo.



Fotografía 3. Fachada de la vivienda de la Carrera 13B No 40I – 44 Sur (P1), en el Barrio Granjas de San Pablo.



Fotografía 4. Fachada de la vivienda de la Carrera 13B No 40I – 36 Sur (P2), en el Barrio Granjas de San Pablo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fachada de la vivienda de la Carrera 13B No 40I – 30 Sur (P3), en el Barrio Granjas de San Pablo.



Fotografía 6. Fachada de la vivienda de la Carrera 13B No 40I – 12 Sur (P5), en el Barrio Granjas de San Pablo.



Fotografía 7. Talud de corte localizado en las zonas de antejardín de las viviendas de los predios P1 y P2.



Fotografía 8. Parte baja del talud de corte localizado en los predios P1 y P2.



Fotografía 9. Parte superior del talud de corte localizado en los predios P1 y P2.



Fotografía 10. Talud de corte de la vivienda del predio P5.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Interior de la vivienda de la Carrera 13B No 40I – 12 Sur (P5), en el Barrio Granjas de San Pablo.



Fotografía 12. Humedades al interior de la vivienda de la Carrera 13B No 40I – 12 Sur (P5).

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 13B No 40I – 44 Sur.	Martha Baena	Edificación.	Residencial	1	Moderados
2	P2: Carrera 13B No 40I – 36 Sur.	John Pedraza	Edificación.	Residencial	3	Moderados
3	P3: Carrera 13B No 40I – 30 Sur.	Calixto Gonzales	Edificación.	Residencial	1	Leves
4	P4: Carrera 13B No 40I – 24 Sur.	Sin Información	Edificación.	Residencial	3	Sin daños desde el exterior
5	P5: Carrera 13B No 40I – 12 Sur.	Alicia Duarte	Edificación.	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Pérdida de la funcionalidad de las zonas de los antejardines de las viviendas de los predios P1 y P2, adyacente al talud de corte localizado entre los predios, en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las filtraciones de agua, al interior del predio de la Carrera 13B No 40I – 12 Sur (P5), Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la Carrera 13B No 40I – 44 Sur (P1), Carrera 13B No 40I – 36 Sur (P2), Carrera 13B No 40I – 30 Sur (P3), Carrera 13B No 40I – 12 Sur (P5), en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Inspección visual desde el exterior de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 13B No 40I – 24 Sur (P4), en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de restricción de uso del antejardín en una franja de 2 m y de la salida de la vivienda del predio P1 adyacente al predio P2, hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte entre los predios P1 y P2.

- Recomendación de restricción de uso del antejardín del predio P2 adyacente al predio P1, en un ancho de aproximadamente 1 m, hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte entre los predios P1 y P2.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5376154

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7224	22/04/2021	Martha Baena	Restricción de uso del antejardín en una franja de 2 m y de la entrada de la vivienda del predio P1 adyacente al predio P2.
7225	22/04/2021	Jhon Pedraza	Restricción de uso del antejardín de la vivienda del predio P2, en una franja de 1 m adyacente al predio P2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 13B No 40I – 44 Sur (P1), en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad de la salida de la vivienda adyacente al predio P2, se encuentra comprometida por el movimiento en masa identificado en el talud de corte localizado entre los predios.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas de los predios de la Carrera 13B No 40I – 36 Sur (P2), Carrera 13B No 40I – 30 Sur (P3), Carrera 13B No 40I – 12 Sur (P5), en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, dado que los problemas evidenciados corresponden a la presencia de humedades, filtraciones y deficiencias constructivas, sin embargo, de no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan los mismos, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- No es posible concluir respecto a la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 13B No 40I – 24 Sur (P4), en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe., dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera el llamado.

- La funcionalidad de las zonas de los antejardines de las viviendas de los predios de la Carrera 13B No 40I – 44 Sur (P1) y de la Carrera 13B No 40I – 36 Sur (P2), en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad, por el movimiento en masa identificado en el talud de corte localizado entre los predios.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas de los predios de la Carrera 13B No 40I – 44 Sur (P1) y de la Carrera 13B No 40I – 36 Sur (P2), en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación de restricción de uso de los antejardines de las viviendas, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad localizado entre los predios.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas de los predios de la Carrera 13B No 40I – 44 Sur (P1) y de la Carrera 13B No 40I – 36 Sur (P2), en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de las viviendas, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 13B No 40I – 30 Sur (P3), Carrera 13B No 40I – 24 Sur (P4) y de la Carrera 13B No 40I – 12 Sur (P5), en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A los responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 13B No 40I – 44 Sur (P1), Carrera 13B No 40I – 36 Sur (P2), Carrera 13B No 40I – 30 Sur (P3), Carrera 13B No 40I – 24 Sur (P4), Carrera 13B No 40I – 12 Sur (P5), en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones de revisión y mantenimiento de las redes internas de agua potable y aguas residuales, con el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y evitar fugas de agua que pudiesen generar daños en el predio de la referencia, así como en inmuebles aledaños.

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB, desde su competencia, realizar la verificación de la red de acueducto y alcantarillado que se encuentra en el sector de la Carrera 13B con Calle 40I Sur, en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Uribe, debido a que los habitantes del sector afirman que en la actualidad presentan infiltraciones dentro de sus edificaciones que pueden estar asociadas a fugas internas de agua provenientes de la red ubicada en el sector.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071